MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., DICIEMBRE 27 de 2023

PARA: **CINDY MARIA DE LOS REMEDIOS ARREDONDO SANCHEZ**
Directora Técnica de Gestión Contractual

DE: Subdirectora General de Infraestructura (e)

REFERENCIA: **Contrato IDU-1760-2021** "*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"* - Solicitud de Modificación No. 3, Adición No. 4, y Prórroga No. 4 al contrato de obra IDU-1760-2021.

Respetada Doctora Cindy María,

Respetuosamente y por ser de competencia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar el documento que contenga la Modificación No. 3, Adición No. 4, y Prórroga No. 4 al contrato de obra IDU-1760-2021, aplicada a la fase de ejecución de obra, fundamentada en la solicitud presentada por la firma contratista de obra CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, mediante el comunicado IDU-1760-O-383 del 26/12/2023, así como el respectivo concepto emitido por la firma interventora CONSORCIO BANCAL mediante comunicado 2022-456-BAN-2077 de radicado IDU 202352602323442 del 26/12/2023, y de acuerdo con lo establecido en el *"MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - Versión 9*, el *"Manual de Gestión contractual vigente V-19"* y el procedimiento PR-GC-14 *"Modificación y Cesión a Contratos* Estatales – Versión 6.0", con base a lo expuesto a continuación:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

1. El **CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC**, adjudicatario de la Licitación Pública **IDU-LP-SGI-024-2021**, suscribió el 25/11/2021 con el IDU el contrato de obra IDU-1760-2021, cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.".*

2. El plazo inicial del contrato, en concordancia con la CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se estableció en VEINTE (20) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y contempló que la ejecución se adelantará en dos (2) fases, así:

FASE	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	Cuatro (4) Meses		Veinte (20) Meses
Fase de Ejecución	Obra	Catorce (14) meses	
	Recibo de obra	Dos (2) mes	

3. Mediante Acta No. 1 de fecha 2 de diciembre del 2021, se dio inicio al contrato de Obra IDU-1760-2021.

4. Que en el marco del Contrato de Obra IDU-1760-2021, a la fecha se han suscrito las siguientes suspensiones y actas de reiniciación:

No Acta	Actas	Tiempo (Días calendario)	Fecha
3	Suspensión No. 1	7 días	31/03/2022
4	Ampliación de la suspensión No. 1	4 día	07/04/2022
5	Reinicio de la suspensión No. 1	N/A	12/04/2022
7	Suspensión No. 2	1 día	12/05/2022
8	Reinicio de la suspensión No. 2	N/A	13/05/2022
9	Suspensión No. 3	7 días	13/05/2022
10	Reinicio de la suspensión No. 3	N/A	20/05/2022
11	Suspensión No. 4	31	17/06/2022
12	Ampliación de la suspensión No. 4	35	18/07/2022
N/A	Ampliación de la suspensión No. 4	415	22/08/2022

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

No Acta	Actas	Tiempo (Días calendario)	Fecha
13 (*)	Reinicio de la suspensión No. 4	N/A	11/10/2023

Nota (*): Corresponde a un período de inactividad en la ejecución contractual reconocida por las partes del contrato IDU-1760-2021, aun cuando no medie para ello un acta de ampliación de suspensión suscrita por las partes.

5. Que en el marco del Contrato de Obra IDU-1760-2021, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones, prórrogas y/o adiciones:

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 del 12/04/2022	Prorrogar en 30 días calendario la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de $201.054.361 dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de la forma de pago y aclaración respecto a norma técnica de calidad aplicable al contrato.
Prórroga No. 2, Adición No. 2 del 20/05/2022	Prorrogar en 1 mes la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de $194.832.445 dada dicha prórroga.
Prórroga No. 3, Adición No. 3, Modificación No.2 del 14/10/2023	Prorrogar en dos (2) meses la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de $488.319.771 dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de la forma de pago, actualización de los precios de referencia del contrato de obra al mes de julio de 2023, modificación de la cláusula 17 obligaciones del contratista incorporación del mecanismo de ajuste de diseños con acompañamiento de IDU.

6. Que el estado actual del contrato IDU-1760-2021 es en ejecución de la fase de obra.

7. Que las condiciones de plazo y valor actualizadas del contrato IDU-1760-2021 son las siguientes, conforme a las modificaciones antes enunciadas:

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Valor actual del contrato IDU-1760-2021	
Valor inicial del contrato	$ 32.746.569.014.oo
Adición No. 1	$ 201.054.361.oo
Adición No. 2	$194.832.445,oo
Adición No. 3	$488.319.771,oo
Valor total del contrato	**$ 33.630.775.591.oo**
Plazo Actual de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1760-2021	
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares	Ocho (8) meses
Fase de ejecución de obra	Catorce (14) meses
Fase de ejecución recibo de obra	Dos (2) meses
Total Plazo del Contrato	Veinticuatro (24) meses
Fecha actual de terminación del contrato	14 de abril de 2025

8. Que una vez revisado el plazo del contrato IDU-1760-2021 es preciso establecer que la fecha de terminación de la fase de ejecución de obra corresponde al 14/02/2025 y la fecha de terminación del contrato es el 14/04/2025, encontrándose vigente.

9. Que la entidad no adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio en contra del Contratista del contrato IDU-1760-2021.

10. Que mediante oficio IDU No. 202333602326511 del 25/12/2023, fueron no objetados 29 APU no previstos del contrato IDU-1760-2021 (NP-001, NP-002, NP-003, NP-004, NP-005, NP-006, NP-007, NP-009, NP-010, NP-011, NP-013, NP-015, NP-017, NP-018, NP-019, NP-021, NP-023, NP-026, NP-027, NP-031, NP-032, NP-033, NP-034, NP-035, NP-036, NP-037, NP-038, NP-039, NP-040) en respuesta a la comunicación de interventoría 2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2023.

11. Que para el presente trámite se solicitó autorización a la Dirección General mediante memorando STESV No. 202333600401933 del 22/12/2023 y al

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

respecto la Dirección General emitió concepto de aval mediante memorando DG 202310500402023 del 23/12/2023.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO IDU-1760-2021

El **CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC**, mediante su comunicación IDU-1760-O-383 del 26/12/2023, radicada a la interventoría CONSORCIO BANCAL, remitió solicitud de Adición No. 4, Prórroga No. 4 y Modificación No. 3, para continuar con la ejecución de la Fase de Ejecución de Obra, en los siguientes términos:

"(…) ***SOLICITUDES***

De acuerdo con la revisión y ajustes en los diseños de los componentes técnicos de redes húmedas, geotecnia, pavimentos, forestal y señalización se identificaron unos precios No previstos que generan un nuevo balance al presupuesto, que sopesan para la inclusión de nuevas actividades y mayores cantidades de obra que afectan directamente el PDT de obra, incrementando los tiempos de ejecución de obra, los cuales están básicamente referenciados en excavaciones adicionales de 1.10 m en promedio para el total de los 21 CIV´s contractuales, junto con el mejoramiento de la sub rasante, por lo cual son soporte y en el marco de lo establecido en la CLÁUSULA 7 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, que reza Texto en comillas "Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato."; acorde con las mesas de trabajo realizadas conjuntamente Interventoría – Contratista para la revisión de los Presupuestos Detallados y el Balance General del presente Contrato de Obra 1760 de 2021 adjuntos en archivos Excel en la presente comunicación, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Gestión Contractual versión 9. Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones, ya que contamos con los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal que soportan la adición del contrato:

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

CDP No	VALOR	FECHA
6445	$ 1.123.850.379,00	22-dic
6446	$ 230.704.348,00	22-dic
6447	$ 3.318.255.490,00	22-dic
6448	$ 188.103.720,00	22-dic
6449	$ 2.000.000.000,00	22-dic
6450	$ 380.000.000,00	22-dic
6451	$ 2.759.086.063,00	22-dic
	$ 10.000.000.000,00	

Con lo cual, se inicia el trámite de la suscripción del respectivo documento modificatorio de Adición No. 4, por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia), que formalizamos por medio de la presente comunicación.

Lo anterior indica que:

1. *La presente adición solicitada por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia) no supera junto con las adiciones No. 1, 2 y 3 el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.*
2. *Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula Octava - Forma De Pago del Contrato de Obra No.1760 de 2021.*
3. *Si bien, la PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 Clausula. SEXTA – MANIFESTACIONES: "El CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar" es importante precisar, que la presente solicitud de adición No. 4 incluye cantidades no contempladas en la adición No. 1.*
4. *Si bien, la PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 QUINTA – MANIFESTACIONES: "El CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran*

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

presentar" es importante precisar, que la presente solicitud de adición No.4 incluye cantidades no contempladas en la adición No.2.

De acuerdo con lo anterior, relacionamos las causales que sustentan la Adición No. 4 por valor de $ 9.971.572.373. (Incluye AIU), de acuerdo con la siguiente relación:

a. *El CONCEPTO DE NO OBJECIÓN DE EAAB remite la aprobación de los diseños de ALCANTARILLADO de los segmentos viales que componen el SUB Grupo 2 (16001232, 16001194, 16001296, 16001295, 16001514, 16001133, 16001190, 16001252, 16001623, 16001886 y 16001836) mediante comunicado 3050001-S-2022-184941 con fecha de radicación de 06 de junio de 2022 y los segmentos viales que componen el SUB grupo 3 (16001092, 16001045, 16000977, 16004754, 16001208, 16001340, 16000956, 16001055, 16001169 y 16000719) y ejecutados en "LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" correspondiente al contrato de obra IDU 1760 de 2021, momento en el cual fue posible determinar actividades no previstas para contrato de Obra IDU-1760-2021.*
b. *Que mediante comunicado 20233360106113-STESV con fecha de radicación de 31 de marzo de 2023 el Instituto de Desarrollo urbano hace traslado de comunicado DESCI No. 23 – 0402 con radicado IDU 20235260501972 del 30/03/2023, concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros frente a la controversia suscitada en los EYD para los componentes de Pavimentos, Transito y Geotecnia. La Sociedad Colombiana de Ingenieros recomienda, texto en comillas "se sugiere que se adopte, según la tipología de tránsito de cada subtramo vial, el diseño correspondiente a: Tránsito T1 con losa en concreto hidráulico con MR-43 de 0.19 m, T2 con losa de concreto hidráulico con MR-45 de 0.20 m, y, T3 con losa en concreto hidráulico con MR-45 de 0.21 m, sobre una capa de MD de 0.05 m y una capa de GEC de 0.20 m ó solo MGEA de 0.20 m, geotextil y capa de mejoramiento de subrasante SBG_A de 0.20 m o rajón y sello de 0.30 m, o la que corresponda y bordillo integrado para incluir el efecto berma parcial que se da por vehículos en el borde de la losa."*
 Lo anterior, para un total de intervención de 21 CIV's priorizados mediante el contrato de OBRA IDU-1760-2021, evidencia que el valor actual del contrato no permite la totalidad de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del Contrato, lo cual arroja un valor estimado de $ 43.602.347.964 vs $ 33.630.775.591.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

c. *Certificados de disponibilidad presupuestal que soportan la adición del contrato CDP No. 6445 del 21/12/2023 POR VALOR DE $1.123.850.379, CDP No. 6446 del 21/12/2023 POR VALOR DE $230.704.348, CDP No.6447 del 21/12/2023 POR VALOR DE $3.318.255.490, CDP No. 6448 del 21/12/2023 POR VALOR DE 188.103.720, CDP No. 6449 del 21/12/2023 POR VALOR DE $2.000.000.000, CDP No. 6450 del 21/12/2023 POR VALOR DE $380.000.000 y CDP No. 6451 del 21/12/2023 POR VALOR DE $2.759.086.063.*
d. *De acuerdo a las actas de fijación y reversión del 26 de diciembre de 2023, se establecieron los precios que se incorporan a esta solicitud de Adición No. 4 y Prórroga No. 4.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta la consideración contractualmente establecida en el Objeto del contrato que consiste en "**CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**."; a partir del desarrollo lógico constructivo, el monto adicional No.4 se requiere para el objeto en mención que se detalla de la siguiente manera, que de acuerdo a los capítulos y Sub capítulos establecidos mediante el Presupuesto de Licitación se presenta el siguiente detalle:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

DESCRIPCIÓN	VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	VALOR MODIFICACIONES		
		PRESENTE ACTA	ACUMULADAS	ACTUALIZADAS
FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES				
(A) Total Actividades en fase obras iniciales y gestiones preliminares	**$ 320.489.861**	**$ 0**	**$ 341.513.995**	**$ 662.003.856**
COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA				
COSTO DIRECTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA	$ 174.030.895	$ 0	$ 0	$ 174.030.895
COSTO FACTOR MULTIPLICADOR DE COSTO DIRECTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (1.1)	$ 191.433.985	$ 0	$ 0	$ 191.433.985
Registro de Vallas - Trámite de registro publicidad Publicidad Exterior Visual (Resolución 2560 de 2016)	$ 6.700.189	$ 0	$ 0	$ 6.700.189
FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 4.891.138	$ 0	$ 0	$ 4.891.138
(B) COSTO TOTALCOMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA	**$ 203.025.312**	**$ 0**	**$ 341.513.995**	**$ 203.025.312**
FASE DE EJECUCION DE OBRAS				
(C) SUBTOTAL COSTO OBRA CIVIL (Incluye AIU= 37.785 %)	**$ 23.777.098.472**	**$ 8.352.562.173**	**$ 8.352.562.173**	**$ 32.129.660.645**
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN SG-SST Y SGA (Incluye AIU = 19.531%)	$ 2.920.463.205	$ 982.507.800	$ 1.169.030.214	$ 4.089.493.419
(D) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN SG-SST Y SGA (Calificación obtenida en el periodo: %)	**$ 2.920.463.205**	**$ 982.507.800**	**$ 1.169.030.214**	**$ 4.089.493.419**
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN SOCIAL (Incluye AIU= 19.555%)	$ 1.007.811.135	$ 291.982.125	$ 499.203.157	$ 1.507.014.292
(E) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN GESTIÓN SOCIAL (Calificación obtenida en el periodo %)	**$ 1.007.811.135**	**$ 291.982.125**	**$ 499.203.157**	**$ 1.507.014.292**
SUBTOTAL COSTO PMT (Incluye AIU= 19.555%)	$ 1.105.243.094	$ 344.520.275	$ 493.469.411	$ 1.598.712.505
(F) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN PMT (Calificación obtenida en el periodo %)	**$ 1.105.243.094**	**$ 344.520.275**	**$ 493.469.411**	**$ 1.598.712.505**
COSTO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (Incluye A=12.531%)	$ 63.295.081	$ 0	$ 0	$ 63.295.081
(G) SUBTOTAL COSTO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (Incluye A=12.531%)	**$ 63.295.081**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 63.295.081**
(H) SUBTOTAL FONDO DE COMPENSACIONES	**$ 56.686.169**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 56.686.169**
(I) COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN	**$ 264.013.199**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 264.013.199**
(J) SUBTOTAL COSTO OBRA EJECUTADA (C+D+E+F+G+H+I)	**$ 29.194.610.355**	**$ 9.971.572.373**	**$ 10.855.778.950**	**$ 39.708.875.310**
(K) COSTO TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (Ver acta anexa)	$ 3.028.443.486	$ 0	$ 0	$ 3.028.443.486
(L) COSTO TOTAL FASE DE OBRAS INICIALES MAS FASE DE EJECUCION DE OBRAS MAS AJUSTES (A+B+J+K)	$ 32.746.569.014	$ 9.971.572.373	$ 10.855.778.950	$ 43.602.347.964
(M) MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (20%)	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
(N) COSTO TOTAL MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (L-M)	**$ 32.746.569.014**	**$ 9.971.572.373**	**$ 10.855.778.950**	**$ 43.602.347.964**
(P) MENOS RETENCIÓN GARANTÍA (6%)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (K)-(L)-(M)-(N)-(O)+(Q)	**$ 32.746.569.014**	**$ 9.971.572.373**	**$ 10.855.778.950**	**$ 43.602.347.964**

Que con base en la tabla precedente se indica que, a la fecha de la presente se estimó el presupuesto que contempla la adición solicitada por valor de $ 43.602.347.964 incluidas las adiciones No.1, No.2 y No.3 que a la fecha se han incorporado al contrato de Obra IDU-1760-2021 que, contemplando las actividades no previstas y balance de mayores y menores cantidades, que repercuten directamente en una mayor permanencia de obra requerida para el cumplimiento del objeto de contrato de OBRA IDU-1760-2021 por lo cual se contempla una mayor permanencia incorporada a cinco (5) meses de prorroga con su costo asociado, junto con el balance que soporta la solicitud de adición y prorroga No.4 no indica la finalidad de la actualización del presupuesto correspondiente al contrato de OBRA IDU-1760-2021 que, conforme con lo indicado en la Clausula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO texto en comillas "el Presupuesto de Obra de que tratan el numeral 6.1 siguiente. Los documentos mencionados podrán ser objeto de actualización periódica en la medida en que resulte viable la ejecución de otras actividades o intervenciones según lo previsto en el presente Contrato."

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, el presente balance y presupuesto relacionado adjunto mediante el mismo, no se contempla la totalidad de actividades No Previstas bajo el hecho, de que es un contrato Dinámico, con cambios que relacionan mayores o menores intervenciones que pueden comprender actividades no Previstas o en su defecto una mayor ejecución. Ya que, conforme con la revisión realizada de los estudios y diseños se han evidenciado 160 actividades no previstas, de las cuales 40 actividades soportan la presente solicitud de adición y prorroga y las actividades restantes se encuentran en elaboración y consecución de la totalidad de soportes requeridos conforme con lo establecido en el Manual de Gestión INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS versión 9.

De acuerdo con el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9. Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones, que indica "La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual" y que "Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento"; condiciones que se cumplen para los efectos. De igual manera la pertinencia en los términos legales consignados en El Manual de Contratación versión 15 de Enero de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública – "Proceso de Gestión de Recursos – Subproceso de Gestión Contractual" indica en el numeral 4.3.2. - Ejecución del Contrato o Convenio, donde se menciona que, el Supervisor y/o Interventor, según el caso, deberá presentar ante el ordenador del gasto la solicitud de modificación, prórroga, adición, suspensión, cesión emitiendo el respectivo concepto técnico y/o justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato o convenio.

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. En tal sentido es válido concluir que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las Entidades Contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

El Contrato de Obra 1760 de 2021, Clausula 10 – Forma de Pago, sub numeral 10.2.1. Actividades a Precios Unitarios, indica que "Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR."; por lo que se requiere a través de la Interventoría el trámite y consecución previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que sustente el valor solicitado a adicionar en esta instancia de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes) de la Adición No.4 y el correspondiente modificatorio, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto Contractual y por ende de la misma Cláusula 10 en mención. Lo anterior, con el fin de no incurrir en ejecuciones mayores a la pactada, que impliquen erogaciones adicionales sin contar con los compromisos presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, remitimos el formato de solicitud, el presupuesto general y detallado por CIV, balance del contrato actualizado, cronograma de solicitud de adición No. 4, flujo mensual y semanal, que evidencia la necesidad de la adición No. 4 por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes), para lograr la ejecución de la totalidad de las actividades requeridas en el marco del presente Contrato de Obra IDU No. 1760 de 2021 sustentada en la trazabilidad anterior, para una finalización de contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Está relacionada con la incorporación al contrato de ítems no previstos, requeridos conforme con lo contemplado en los estudios y diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se tiene que, para el presente modificatorio y adición del contrato Obra IDU-1760-2021 y que a su vez fueron validados y aprobados por la entidad contratante mediante comunicado STESV 202333602326511 del 25 de diciembre de 2023 que se relacionan a continuación:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	UND.
NP-001	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-002	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-003	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-004	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	UND.
NP-005	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-006	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-007	TEE HD EXTREMO LISO 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-009	UNION DE REPARACION HD EL D=4" (Suministro e Instalación).	UN
NP-010	UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-011	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (Incluye transporte, suministro, extendido, nivelación y compactación).	M3
NP-013	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm) , INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO) No Incluye sello de infiltración para estabilización de subrasante	M3
NP-015	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-017	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS).	M3
NP-018	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-019	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=33". (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-021	TUBERIA PVC SANITARIA D=8`` TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	ML
NP-023	2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)	ML
NP-026	PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
NP-027	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-030	ENTIBADO TIPO EC3 CONTINUO METÁLICO CON PARALES METÁLICOS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
NP-031	TUBERIA GALVANIZADA 2" PARA ANCLAJES	ML
NP-032	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-033	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	UND.
NP-034	TUBERIA CONCRETO D=14" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-035	TUBERIA CONCRETO D=16" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-036	TUBERIA CONCRETO D=20" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-037	TUBERIA CONCRETO D=24" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-038	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML
NP-039	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML
NP-040	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2

En lo que respecta a los ítems no previstos, el contratista de obra precisa que, una vez se evidenció la necesidad de ejecutar los mismos procedió a solicitar su aprobación, ante la interventoría del proyecto, de conformidad con lo exigido por el contrato 1760-2021, así como en el manual de interventoría vigente."

De la recomposición o reorganización del valor del Contrato No. 1760 de 2021 Así y, en lo que respecta a las mayores cantidades de obra, el Consejo de Estado, en su Sentencia del 18 de julio de 2002, precisó: "en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada supone que ésta fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una 'prolongación de la prestación debida', sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual"[1.]

[1] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, Rad. 22.178. Reiterada en: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 30 de octubre de 2003, Rad. 21.570; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 15 de julio de 2004, Rad. 76001-23-31-000-2002-01164-01(AP); y, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 2 de septiembre de 2004, Rad. 14.578., Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Sentencia del 09 de julio de 2021, consejero Ponente Dr. Alberto Montaña Plata.*

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ahora bien, en los contratos pactados por el sistema de precios unitarios, las mayores cantidades de obra deben cumplir con unos requisitos que han sido abordados por La Corte Constitucional en su Sentencia SU214/22, a saber: (i) las mayores cantidades de obra no deben ser consecuencia de una deficiente planeación o ejecución del contrato; (ii) las mayores cantidades deben ejecutarse en consideración del inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dispone que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", pues, esta restricción aplica con independencia de la modalidad contractual de que se trate y del sistema de precios pactado; y (iii) las mayores cantidades de obra no pueden implicar la modificación del objeto contractual, ya que para estos efectos es necesario la suscripción de un Contrato Adicional[2]*.*

En relación con el contrato de la referencia, el trámite de aprobación relacionado con las mayores cantidades de obra, se encuentra contemplado en el ***Subíndice 11.1. MAYORES CANTIDADES DE OBRA de la CLUSULA 11. Del contrato No.1760 de 2021***

"Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el CONTRATISTA deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante el INTERVENTOR, quien deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al ordenador del gasto la adopción de una decisión sobre el particular. De encontrarlo pertinente, el ordenador del gasto aprobará las mayores cantidades de obra mediante acta, con de los formatos adoptados por el IDU. Las mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos se encuentren previstos en la oferta. (…) Antes de realizar el trámite descrito, el INTERVENTOR deberá verificar si con la aprobación de mayores cantidades de obra se supera el valor total del Contrato," (Subrayado y negrita fuero de texto original).

Estas disposiciones se complementan con el Subíndice 7.2 del Manual de Interventoría V. 9, en el que se estipuló lo siguiente: "Tal como lo ha precisado la jurisprudencia, "(...) en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada consiste en que ella fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. En caso de que el contratista y la

[2] Corte Constitucional, Sentencia SU- 214 del 16 de junio de 2022, MP. Jorge Enrique Ibáñez Najar.

MEMORANDO

interventoría o supervisión, según el caso, identifiquen la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra para cumplir con las metas físicas, deberán remitir al IDU el acta de mayores cantidades de obra solicitadas, incluyendo, de ser el caso, los costos correspondientes para todos los componentes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la Interventoría". El interventor deberá verificar, antes de realizar el trámite descrito, que con la aprobación de mayores cantidades de obra no se supere el valor total del contrato (…)".

Por otra parte y, en lo que corresponde a los eventos en los que se presenta la necesidad de ejecutar ítems no previstos para el cumplimiento de la meta física del contrato respectivo, el Consejo de Estado en Sentencia del 11 de marzo de 2020, retomando la postura tomada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, precisó que, dentro de un Contrato Estatal es posible incluir ítems que inicialmente no fueron previstos dentro del alcance del contrato, teniendo en cuenta que: "la adición del contrato representa una verdadera ampliación del objeto del contrato ocurre cuando al alcance físico del contrato se agrega algo nuevo sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la deficiente estimación de las cantidades de obra requeridas para la ejecución del objeto contractual"[3]. En este sentido, añade el H. Tribunal: "la realización de obras adicionales supone que éstas no fueron parte del objeto del contrato principal y por lo tanto implican una variación del mismo, se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución, en determinadas circunstancias resulta necesaria".

Igualmente, el Contrato No. 1760 de 2021 previó el reconocimiento y trámite de ítems no previsto en el Subíndice 11.2. de la CLÁUSULA 11 del Contrato, denominada ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, el cual establece: "Los ítems no previstos corresponden a actividades o recursos no contemplados en los documentos del Proceso de Contratación. El INTERVENTOR debe justificar por escrito ante el ordenador del gasto, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo señalado en los manuales y procedimientos de la entidad. Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite

[3] Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-185322017 (43263) del 08 de noviembre de 2017

MEMORANDO

previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad. (…)".

En consonancia con lo anterior, el Manual de Interventoría V. 9, dispuso en relación con los ítems no previstos, los apartes que se destacan a continuación: "7.3. Los ítems no previstos comprenden los trabajos de campo, análisis de laboratorio, actividades de obra y conservación que no fueron contempladas inicialmente, y que son requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista debe justificar técnica y económicamente por escrito la necesidad de incluir Ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual en comunicación dirigida al interventor y/o Supervisor, según el caso. El interventor o supervisor (solo en caso de que no cuente con interventoría) tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos y recomendar a la entidad la incorporación de los mismos. Para esto debe indicar que está de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión y remitirlos al supervisor del IDU."

Para garantizar la verificación de los requerimientos antes descritos, el Manual de Interventoría V. 9 definió el procedimiento que deben seguir las partes contractuales para la presentación, aprobación e incorporación del respectivo ítem no previsto al Contrato IDU-1760-2021. Una vez surtido el mismo, la Entidad contratante deberá emitir su concepto de no objeción, si así lo considera procedente. Igualmente, y, en el marco del procedimiento previsto en el Manual referido, con posterioridad a la no objeción por parte del IDU, las partes deberán suscribir el acta de fijación de precios no previstos definitivos y el cuadro de reversión de precios no previstos, documentos que deberán anexarse a la solicitud de modificación contractual respectiva.

Ahora bien, tanto para los eventos de mayores cantidades de obra como de ítems no previstos, es pertinente destacar que, la importancia del trámite previsto en el Manual de Interventoría vigente radica en que, a través de este, el Contratista de obra, la interventoría del proyecto y la Entidad contratante verifican el cumplimiento de los supuestos técnicos y económicos que soportan la solicitud respectiva. En consecuencia, es a partir de los informes técnicos, comunicaciones y formatos suscritos por las partes en virtud del procedimiento pactado, que podrán valorarse el cumplimiento de los supuestos legales y contractuales antes descritos.

Así y, a partir de la justificación técnica que soporta la presente solicitud de modificación se tiene que:

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

- *El contratista de obra, la interventoría del proyecto y la Entidad contratante han dado cumplimiento al procedimiento previsto en el Manual de Interventoría vigente para la aprobación de mayores cantidades de obra de los ítems descritos en la justificación técnica de este documento. En este sentido, las partes del Contrato No. 1860-2021, y su interventoría, han verificado y constatado técnicamente que las mayores cantidades de los ítems antes señalados, resultan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra IDU-1760-2021 que describe "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1."*

- *Se aclara que, no se presenta el formato de mayores cantidades, requerido por el Manual de Interventoría, dado que, como lo detalla el formato FO-EO-47 - ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS, se requiere el conocimiento del CDP, por tal motivo se adjuntó solitud de adición al contrato para contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como se detalla a continuación:*

- *El contratista de obra, la interventoría del proyecto y la Entidad contratante, han dado cumplimiento al procedimiento previsto en el Manual de Interventoría vigente para la incorporación de los ítems no previstos NP No.01, NP No. 02, NP No.03, NP No 04, NP No 05, NP No.06, NP No 07, NP No 09, NP No 10, NP No 11, NP No 13, NP No 15, NP No 17, NP No 18, NP No 19, NP No 21, NP No 23, NP No 26, NP No 27, NP No 31, NP No 32, NP No 33, NP No 34, NP No 35, NP No 36, NP No 37, NP No 38, NP No 39 y NP No 40. Por tanto: (i) han verificado, tanto la necesidad de ejecución de los mismos para la finalización de la meta física contemplada en el objeto del contrato citado previamente, como que, estos no hacen parte de los ítems que integran el contrato IDU1760 de 2021 y (ii) adelantaron la revisión económica para determinar los costos directos para la ejecución de esta actividad, acorde con los precios del mercado y lo requerido por el manual de interventoría.*

- *Igualmente, de conformidad con la revisión técnica adelantada por el contratista de obra, junto con la interventoría del proyecto*

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

y la entidad contratante, se verificó que: el incremento de cantidades de obra de los ítems descritos en la justificación técnica de este documento, así como la incorporación al contrato 1760-2021 de los ítems no previstos señalados, no implica la modificación del objeto contratado.

- *A partir de lo expuesto, se considera procedente jurídicamente: 1. La incorporación al contrato 1760 de 2021 de los ítems no previstos NP No. 01, NP No. 02, NP No.03, NP No. 04, NP No. 05, NP No.06, NP No 07, NP No 09, NP No 10, NP No 11, NP No 13, NP No 15, NP No 17, NP No 18, NP No 19, NP No 21, NP No 23, NP No 26, NP No 27, NP No 31, NP No 32, NP No 33, NP No 34, NP No 35, NP No 36, NP No 37, NP No 38, NP No 39 y NP No 40. Se determina a partir de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del Contrato.*

- *Ahora bien y, en lo que respecta a la modificación de la citada cláusula, dado el ajuste de los valores destinados para el pago de los componentes del contrato -actividades ambientales, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y plan de manejo de tránsito-, se precisa que, la misma se soporta en el análisis financiero y técnico adelantado por el contratista de obra y, la interventoría del proyecto en las mesas de trabajo convocadas, en virtud de la mayor permanencia de obra. En este sentido y, toda vez que, la ejecución de estas actividades es necesaria para la correcta ejecución de las obras contratadas, se considera procedente jurídicamente, modificar la discriminación del valor del contrato, prevista en la CLÁUSULA 8 del mismo, para efectos de incluir el ajuste al costo de estos componentes.*

- *De conformidad con todo lo expuesto y, desde la perspectiva jurídica, se recomienda lo siguiente:*

- *Recomendar la modificación de la CLÁUSULA 8 del Contrato No. 1760 de 2021, en el sentido de recomponer el valor del contrato, de conformidad con los aspectos previamente indicados.*

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

- *Adicional a lo expuesto y, en atención a los deberes que impone la buena fe contractual, el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC manifiesta que:*

- *Se pueden presentar variaciones frente a la estimación de cantidades o ítems no previstos, dadas las condiciones propias de la ejecución y las necesidades técnicas de los segmentos Viales – CIV's.*

DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL

A partir de lo expuesto en la justificación técnica que soporta la presente solicitud, se tiene que, el nuevo plazo del contrato se soporta, principalmente en: (i) el incremento de cantidades, (ii) la incorporación de ítems no previstos, (iii) en las condiciones actuales de movilidad y las autorizaciones de cierres.

Estas situaciones impactan los tiempos de ejecución, así como la secuencia de construcción inicialmente prevista. Es de resaltar que, estas circunstancias no tienen su causa en el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, ni son el resultado de una indebida planeación o de la ocurrencia de un riesgo asumido por el mismo.

Finalmente, y en el marco de las recomendaciones jurídicas antes descritas, se precisa que las renuncias que se incluyan en el modificatorio respectivo deberán limitarse a los acuerdos a que llegan las partes frente a las modificaciones pactadas, así como a las situaciones que motivan la misma. En consecuencia, estas renuncias no podrán extenderse a: (i) las salvedades realizadas previamente en este acápite "justificación legal", (ii) las situaciones que, a la fecha de la presente solicitud, no se pueden prever o cuyos efectos no se pueden estimar y (iii) al cumplimiento de otras obligaciones y/o situaciones que no son objeto de modificación, tales como ajustes o revisiones de diseño o su elaboración.

Ahora bien y, de conformidad con el Plan Detallado de Trabajo –PDT–, adjunto a la presente solicitud, se evidencia que la duración prevista para la ejecución del contrato de OBRA IDU-1760-2021, corresponde a 29 meses divididos así: (i) 8.0 meses para la Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares y (ii) 19 meses para la Fase Ejecución de Obra, de los cuales (14) meses corresponden a lo inicialmente contemplado y (5) cinco meses solicitados por medio de la presente y (2) meses para la Fase de Ejecución de Recibo de Obra, teniendo como fecha de finalización de las intervenciones el 14 de septiembre de 2025.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

FASE	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares	Ocho (8) Meses		Veintinueve (29) Meses
Fase de ejecución	Obra	Diecinueve (19) Meses	
	Recibo de Obra	Dos (2) Meses	

Lo anterior en consideración a las siguientes circunstancias: (a) El Incremento de cantidades de obras e incorporación de ítems no previstos por valor de $ 9.971.572.373.

(b) La diferencia de profundidad de intervención contemplada en los estudios y diseños del componente de Geotecnia y Pavimentos que difiere de lo requerido por el alto porcentaje de material orgánico en la estructura vehicular, aunado a las actividades no previstas hasta el momento presentadas y aprobadas, que se contemplan en las redes de la empresas de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, que requieren mayor tiempo de intervención por los cierres de requeridos por medio de la entidad y (c) ajustes a la secuencia de construcción, derivada de: las actividades no previstas correspondiente a las actividades evidenciadas para la empresa de servicios público de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP.

FONDO DE COMPENSACIÓN

A partir de las modificaciones surtidas en el Contrato de OBRA IDU-1760-2021 mediante el PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, se ajustó el valor contemplado para el Fondo de Compensación valor que corresponde a $ 56.686.169 en las condiciones actualizadas en el contrato IDU-1760-2021, para el cual no se considera modificación por medio de la presente solicitud ya que como se contempla en la Clausula 14. FONDO DE COMPENSACIONES La ejecución del presente Contrato contará con un Fondo de Compensaciones integrado por los recursos presupuestales destinados por el IDU para el efecto, mediante el cual se pagarán al CONTRATISTA los valores correspondientes a los siguientes aspectos: i) Mayores Cantidades de Obra; ii) Pago de ítems de Obra no Previstos; iii) Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad; iv) Pago del valor de la actualización de los precios de los insumos en los precios unitarios y, v) Los ajustes que trata la CLÁUSULA 12 del presente Contrato. Así mismo, con cargo al Fondo de Compensaciones se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

destino al Amigable Componedor, que se someterá a las reglas convenidas entre las partes conforme con lo previsto en la Ley 1563 de 2012. (…)", ya que si bien lo contemplado en la Clausula 14. Fondo de Compensación cumple las condiciones requeridas de la presente, el valor con el cual cuenta el fondo de Compensación no suple la necesidad del presente requerimiento para dar cumplimiento al objeto del Contrato de OBRA IDU-1760-2021

Finalmente, y en el marco de las recomendaciones jurídicas antes descritas, se precisa que las renuncias que se incluyan en el modificatorio respectivo deberán limitarse a los acuerdos a que llegan las partes frente a las modificaciones pactadas, así como a las situaciones que motivan la misma. En consecuencia, estas renuncias no podrán extenderse a: (i) las salvedades realizadas previamente en este acápite "justificación legal", (ii) las situaciones que, a la fecha de la presente solicitud, no se pueden prever o cuyos efectos no se pueden estimar y (iii) al cumplimiento de otras obligaciones y/o situaciones que no son objeto de modificación, tales como ajustes o revisiones de diseño o su elaboración.

Que en consecuencia se contemplaría el siguiente Detalle para el Contrato de OBRA IDU-1760-2021:

Distribución de Costo del Contrato De Obra IDU-1760-2021

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

DETALLE	ACTUALIZACION DETALLE VALOR DE CONTRATO (Inc. SOLICITUD ADICION No.3 y ACTUALIZACION DE PRECIOS FASE EJECUCION DE OBRA)	SOLICITUD DE ADICION No.4	ACTUALIZACION CONTRATO DE OBRA IDU 1760-2021
Presupuesto Oficial Total	**$ 33.630.775.591,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 43.602.347.964,00**
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	**$ 662.003.856,00**		**$ 662.003.856,00**
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES	$ 556.305.761,00		$ 556.305.761,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y	$ 105.698.095,00		$ 105.698.095,00
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)	**$ 32.968.771.735,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 42.940.344.108,00**
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 12.672.306.870,00	$ 6.946.097.589,00	$ 19.618.404.459,00
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 10.579.096.784,00	$ 1.406.464.584,00	$ 11.985.561.368,00
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)	**$ 23.251.403.654,00**	**$ 8.352.562.173,00**	**$ 31.603.965.827,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	**$ 3.106.985.619,00**	**$ 982.507.800,00**	**$ 4.089.493.419,00**
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	**$ 1.215.032.167,00**	**$ 291.982.125,00**	**$ 1.507.014.292,00**
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	**$ 1.254.192.230,00**	**$ 344.520.275,00**	**$ 1.598.712.505,00**
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (E)	**$ 558.491.578,00**		**$ 558.491.578,00**
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)	**$ 2.995.646.726,00**		**$ 2.995.646.726,00**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE	**$ 264.013.199,00**		**$ 264.013.199,00**
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	**$ 203.025.312,00**		**$ 203.025.312,00**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	**$ 63.295.081,00**		**$ 63.295.081,00**
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	**$ 56.686.169,00**		**$ 56.686.169,00**

NUEVO PLAZO CONTRATO DE OBRA IDU 1760-2021

FASE	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares	Ocho (8) Meses		Veintinueve (29) Meses
Fase de ejecución	Obra	Diecinueve (19) Meses	
	Recibo de Obra	Dos (2) Meses	

Se adjunta el acta de solicitud de adición y/o prórroga firmada para su revisión, firma y trámite correspondiente. (…)"

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO IDU-1763-2021

El **CONSORCIO BANCAL**, Interventor del contrato de obra IDU-1760-2021, mediante la comunicación 2022-456-BAN-2077 con radicado IDU 202352602323442 del 26/12/2023, emitió pronunciamiento respecto a la solicitud de modificación, adición y prórroga del contrato de obra IDU-1760-2021, presentada por el contratista mediante comunicación IDU-1760-O-383

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

del 26/12/2023, y mediante Acta de solicitud de Adición No. 4 y Prórroga No. 4 al contrato IDU-1760-2021 suscrita el 26/12/2023, en los siguientes términos:

> *"Después de realizar una exhaustiva revisión y ajustes en los diseños de los elementos técnicos de las redes húmedas, geotecnia, pavimentos, forestal y señalización, se han identificado costos no previstos que impactan el presupuesto inicial. Estos costos adicionales, resultado de nuevas actividades y mayores cantidades de obra, tienen un efecto directo en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) de la obra. Este ajuste incluye principalmente excavaciones adicionales de aproximadamente 1.10 metros en promedio para los 21 Componentes de Infraestructura Vial (CIV) contemplados en el contrato, junto con mejoras en la subrasante.*
>
> *Estos cambios, respaldados por la CLÁUSULA 7 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, que establece que cualquier modificación debe ser validada previamente por el INTERVENTOR y el IDU, requieren la suscripción de un documento en conformidad con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.*
>
> *En consonancia con las discusiones llevadas a cabo en mesas de trabajo conjuntas entre la Interventoría y el Contratista para revisar los Presupuestos Detallados y el Balance General del contrato (adjuntos en archivos Excel), de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Gestión Contractual versión 9, específicamente en el numeral 8.1.1 sobre el trámite de modificaciones contractuales, literal A, que establece condiciones especiales para el trámite de adiciones, solicitamos su colaboración para gestionar el proceso correspondiente ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Esto incluye la obtención previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la firma del documento modificatorio de la Adición No. 4, por un valor total de $9.971.572.373 (que incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia), formalizado mediante esta comunicación.*
>
> *En esta comunicación solicita lo siguiente:*
>
> *1. La presente adición solicitada por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia) no supera junto con las adiciones No. 1, 2 y 3 el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.*

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

2. Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula Octava - Forma De Pago del Contrato de Obra No.1760 de 2021.

3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, son los siguientes: 6445, 6446, 6447, 6448, 6449 6450 y 6451.

(…)

De acuerdo con lo anterior, relacionamos las causales que sustentan la Adición No. 4 por valor de $ 9.971.572.373. (Incluye AIU), de acuerdo con la siguiente relación:

a. *El CONCEPTO DE NO OBJECIÓN DE EAAB remite la aprobación de los diseños de ALCANTARILLADO de los segmentos viales que componen el SUB Grupo 2 (16001232, 16001194, 16001296, 16001295, 16001514, 16001133, 16001190, 16001252, 16001623, 16001886 y 16001836) mediante comunicado 3050001-S-2022-184941 con fecha de radicación de 06 de junio de 2022 y los segmentos viales que componen el SUB grupo 3 (16001092, 16001045, 16000977, 16004754, 16001208, 16001340, 16000956, 16001055, 16001169 y 16000719) y ejecutados en "LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" correspondiente al contrato de obra IDU 1760 de 2021, momento en el cual fue posible determinar actividades no previstas para contrato de Obra IDU-1760-2021.*

b. *Que mediante comunicado 20233360106113-STESV con fecha de radicación de 31 de marzo de 2023 el Instituto de Desarrollo urbano hace traslado de comunicado DESCI No. 23 – 0402 con radicado IDU 20235260501972 del 30/03/2023, concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros frente a la controversia suscitada en los EYD para los componentes de Pavimentos, Transito y Geotecnia. La Sociedad Colombiana de Ingenieros recomienda, texto en comillas "se sugiere que se adopte, según la tipología de tránsito de cada subtramo vial, el diseño correspondiente a: Tránsito T1 con losa en concreto hidráulico con MR-43 de 0.19 m, T2 con losa de concreto hidráulico con MR-45 de 0.20 m, y, T3 con losa en concreto hidráulico con MR-45 de 0.21 m, sobre una capa de MD de 0.05 m y una capa de GEC de 0.20 m ó solo MGEA de 0.20 m, geotextil y capa de mejoramiento de subrasante SBG_A de 0.20 m o rajón y sello de 0.30 m, o la que corresponda y bordillo integrado para incluir el efecto berma parcial que*

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

se da por vehículos en el borde de la losa. La cual la interventoría acata estas recomendaciones.

Lo anterior, para un total de intervención de 21 CIV's priorizados mediante el contrato de OBRA IDU-1760-2021, evidencia que el valor actual del contrato no permite la totalidad de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del Contrato, lo cual arroja un valor estimado de $ 43.602.347.964 vs $ 33.630.775.591.

Que con base en la tabla precedente se indica que, a la fecha de la presente se estimó el presupuesto que contempla la adición cuyo valor total es de $ 43.602.347.964 incluidas las adiciones No.1, No.2 y No.3 que a la fecha se han incorporado al contrato de Obra IDU-1760-2021 que, contemplando las actividades no previstas y balance de mayores y menores cantidades, que repercuten directamente en una mayor permanencia de obra requerida para el cumplimiento del objeto de contrato de OBRA IDU-1760-2021 por lo cual se contempla una mayor permanencia incorporada a cinco (5) meses de prorroga con su costo asociado, junto con el balance que soporta la solicitud de adición y prorroga No.4 no indica la finalidad de la actualización del presupuesto correspondiente al contrato de OBRA IDU-1760-2021 que, conforme con lo indicado en la Clausula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO texto en comillas "el Presupuesto de Obra de que tratan el numeral 6.1 siguiente. Los documentos mencionados podrán ser objeto de actualización periódica en la medida en que resulte viable la ejecución de otras actividades o intervenciones según lo previsto en el presente Contrato." En consecuencia, el presente balance y presupuesto relacionado adjunto mediante el mismo, no se contempla la totalidad de actividades No Previstas bajo el hecho, de que es un contrato Dinámico, con cambios que relacionan mayores o menores intervenciones que pueden comprender actividades no Previstas o en su defecto una mayor ejecución. Ya que, conforme con la revisión realizada de los estudios y diseños se han evidenciado 160 actividades no previstas, de las cuales 36 actividades soportan la presente solicitud de adición y prorroga y las actividades restantes se encuentran en elaboración y consecución de la totalidad de soportes requeridos conforme con lo establecido en el Manual de Gestión INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS versión 9.

De acuerdo con el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9. Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones, que indica "La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual" y que "Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento"; condiciones que se cumplen para los efectos. De igual manera la pertinencia en los términos legales consignados en El Manual de Contratación versión 15 de Enero de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública – "Proceso de Gestión de Recursos – Subproceso de Gestión Contractual" indica en el numeral 4.3.2. - Ejecución del Contrato o Convenio, donde se menciona que, el Supervisor y/o Interventor, según el caso, deberá presentar ante el ordenador del gasto la solicitud de modificación, prórroga, adición, suspensión, cesión emitiendo el respectivo concepto técnico y/o justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato o convenio.

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. En tal sentido es válido concluir que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las Entidades Contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

El Contrato de Obra 1760 de 2021, Clausula 10 – Forma de Pago, sub numeral 10.2.1. Actividades a Precios Unitarios, indica que "Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR."; por lo que se requiere a través de la Interventoría el trámite y consecución previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que sustente el valor solicitado a adicionar en esta instancia de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes) de la Adición No.4 y el correspondiente modificatorio, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto Contractual y por ende de la misma Cláusula 10 en mención. Lo anterior, con el fin de no incurrir en ejecuciones mayores a la pactada, que impliquen

MEMORANDO

erogaciones adicionales sin contar con los compromisos presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, remitimos el formato de solicitud, el presupuesto general y detallado por CIV, balance del contrato actualizado, cronograma de solicitud de adición No. 4, flujo mensual y semanal, que evidencia la necesidad de la adición No. 4 por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes), para lograr la ejecución de la totalidad de las actividades requeridas en el marco del presente Contrato de Obra IDU No. 1760 de 2021 sustentada en la trazabilidad anterior, para una finalización de contrato.

ANALISIS TÉCNICO:

Tras la revisión y ajustes realizados en los diseños de los componentes técnicos de redes húmedas, geotecnia, pavimentos, forestal y señalización, durante este proceso, se han identificado precios no previstos que impactan directamente en el presupuesto inicial, generando un nuevo balance que afecta el Plan de Trabajo y Desarrollo (PDT) de la obra. Estos ajustes contemplan la inclusión de nuevas actividades y mayores cantidades de obra, lo cual mínimo 5 meses en los tiempos de ejecución del proyecto.

Las principales modificaciones se centran en excavaciones adicionales de 1.10 m en promedio para el total de los 21 CIVs contractuales, junto con el mejoramiento de la subrasante. Estas adecuaciones son esenciales para garantizar la calidad y eficiencia de la obra en concordancia con los estándares establecidos.

En cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA 7 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, específicamente, "Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato", se solicita formalmente la tramitación correspondiente ante el IDU.

Esta solicitud se fundamenta en las mesas de trabajo realizadas conjuntamente entre la Interventoría y el Contratista para la revisión de los Presupuestos Detallados y el Balance General del presente Contrato de Obra, adjuntos en archivos Excel en la presente comunicación. Además, nos regimos por lo indicado en el Manual de Gestión Contractual versión 9,

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones.

Por lo tanto, se solicita por su intermedio el trámite ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la consecución previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la suscripción del respectivo documento modificatorio de Adición No. 4 por un valor total de $9.971.572.373, el cual incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia.

1. *El objetivo de la prórroga son las siguientes consideraciones:*

 Frente a la solicitud de prórroga por el término de cinco (5) meses a la fase de Gestiones preliminares, vemos conveniente para el proyecto la prórroga en tiempo con el propósito que el contratista no tenga imprevistos a la hora de solicitar PMT a la Secretaria Distrital de Movilidad, dado que en el PDT actual, se evidencia la intervención de los 21 CIV al mismo tiempo. Lo cual por experiencia tanto del contratista como de la interventoría, se ha visto que el riesgo puede ser significativo.

2. *Imprevistos en la implementación de cambio de diseños que se puedan ver afectados en la ejecución de la línea crítica del PDT planteado por el contratista.*

ANÁLISIS JURÍDICO

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)".

(…)

PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por

MEMORANDO

ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

En cuanto al tema es importante precisar:

- *Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.*

- *La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.*

- *Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.*

ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Si bien es cierto que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 omite definir la adición de los contratos estatales, sí los autorizó hasta el 50% del valor inicial, siempre y cuando, obviamente, respete los principios de planeación y economía. Es decir, procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surjan circunstancias excepcionales imposibles de prever en el

MEMORANDO

proyecto y en los estudios técnicos iniciales, sin que con ello se autorice hacer nugatorio el proceso licitatorio establecido por la ley.

Conforme a lo anterior, el contrato N°. IDU-1760-2021 establece en su cláusula 7 lo siguiente:

*"**CLÁUSULA 7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO***

Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando los documentos soporte así como, de ser el caso, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.

(…)

Para una adición total en dinero por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUNIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/cte ($9.971.572.373,00) IVA incluido, para el desarrollo de la obra del contrato 1760 de 2021. La Interventoría una vez revisados lo presupuestos y analizados las justificaciones da aval al valor presentado mencionado previamente.

De lo anterior podemos concluir que, la solicitud presentada por el contratista tiene asidero jurídico, técnico y financiero que permite adicionar y prorrogar el contrato N°. IDU-1760-2021 en los términos arriba señalados. En síntesis, se anexan los siguientes cuadros resumen:

Cuadro resumen de los nuevos tiempos contractuales:

Fase	*Tiempo*

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		*8 meses*
Fase de Ejecución	*Obra*	*19 Meses*
	Recibo de obra	*2 meses*

Desglose presupuesto presente adición:

DESCRIPCIÓN	*VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES*	*VALOR MODIFICACIONES (ADICIONES).*		
	Contractual	*PRESENTE ACTA*	*ACUMULADAS*	*ACTUALIZADAS*
FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES				
(A) Total Actividades en fase obras iniciales y gestiones preliminares	*$ 320.489.861,00*	*$ -*	*$ 341.513.995,00*	*$ 662.003.856,00*
COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA				
COSTO DIRECTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA	*$ 174.030.895,00*	*$ -*	*$ -*	*$ 174.030.895,00*
COSTO FACTOR MULTIPLICADOR DE COSTO DIRECTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (1.1)	*$ 191.433.985,00*	*$ -*	*$ -*	*$ 191.433.985,00*
Registro de Vallas - Trámite de registro publicidad Exterior Visual (Resolución 2560 de 2016).	*$ 6.700.189,00*	*$ -*	*$ -*	*$ 6.700.189,00*
FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA	*$ 4.891.138,00*	*$ -*	*$ -*	*$ 4.891.138,00*
(B) COSTO TOTALCOMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA	*$ 203.025.312,00*	*$ -*	*$ 341.513.995,00*	*$ 203.025.312,00*
FASE DE EJECUCION DE OBRAS				
(C) SUBTOTAL COSTO OBRA CIVIL (Incluye AIU= 37.785 %)	*$ 23.777.098.472,00*	*$ 8.352.562.173,00*	*$ 8.352.562.173,00*	*$ 31 32.129.660.645,00*
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN SG-SST Y SGA (Incluye AIU = 19.531 %)	*$ 2.920.463.205,00*	*$ 982.507.800,00*	*$ 1.169.030.214*	*$ 4.089.493.419,00*
(D) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN SG-SST Y SGA (Calificación obtenida en el periodo: %)	*$ 2.920.463.205,00*	*$ 982.507.800,00*	*$ 1.169.030.214*	*$ 4.089.493.419,00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1001-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

DESCRIPCIÓN	VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	VALOR MODIFICACIONES (ADICIONES).		
	Contractual	PRESENTE ACTA	ACUMULADAS	ACTUALIZADAS
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN SOCIAL (Incluye AIU= 19.555%)	$ 1.007.811.135,00	$ 291.982.125,00	$499.203.157,00	$1.507.014 .292,00
(E) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN GESTIÓN SOCIAL (Calificación obtenida en el periodo %)	$ 1.007.811.135,00	$ 291.982.125,00	$499.203.157,00	$1.507.014 .292,00
SUBTOTAL COSTO PMT (Incluye AIU= 19.555%)	$ 1.105.243.094,00	$ 344.520.275,00	$ 493.469.411,00	$ 1.598.712.505,00
(F) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN PMT (Calificación obtenida en el periodo %)	$ 1.105.243.094,00	$ 344.520.275,00	$ 493.469.411,00	$ 1.598.712.505,00
COSTO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (Incluye A=12.531%)	$ 63.295.081,00	$ -	$ -	$ 63.295.081,00
(G) SUBTOTAL COSTO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (Incluye A=12.531%)	$ 63.295.081,00	$ -	$ -	$ 63.295.081,00
(H) SUBTOTAL FONDO DE COMPENSACIONES	$ 56.686.169,00	$ -	$ -	$ 56.686.169,00
(I) COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN	$ 264.013.199,00	$ -	$ -	$ 264.013.199,00
(J) SUBTOTAL COSTO OBRA EJECUTADA (C+D+E+F+G+H+I)	$ 29.194.610.355,00	$ 9.971.572.373,00	$ 10.855.778.950,00	$ 39.708.875.310,00
(K) COSTO TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (Ver acta anexa)	$ 3.028.443.486,00	$ -	$ -	$ 3.028.443.486,00
(L) COSTO TOTAL FASE DE OBRAS INICIALES MAS FASE DE EJECUCION DE OBRAS MAS AJUSTES (A+B+J+K)	$ 32.746.569.014,00	$ 9.971.572.373,00	$ 10.855.778.950,00	$ 43.602.347.964,00
(M) MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (20%)	$ -	$ -	$ -	$ -
(N) COSTO TOTAL MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (L-M)	$ 32.746.569.014,00	$ 9.971.572.373,00	$ 10.855.778.950,00	$ 43.602.347.964,00
(P) MENOS RETENCIÓN GARANTÍA (6%)	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (K)-(L)-(M)-(N)-(O)+(Q)	$ 32.746.569.014,00	$ 9.971.572.373,00	$ 10.855.778.950,00	$ 43.602.347.964,00

ANALISIS DE IMPUTABILIDAD:

Es un placer dirigirnos a ustedes para exponer de manera más detallada la necesidad de la Solicitud de Adición No. 4 al Contrato de Obra 1760 de 2021.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Este proyecto, que ha sido desarrollado bajo la supervisión y ejecución conjunta entre la Interventoría y el Contratista, ha experimentado ajustes significativos en los diseños de componentes técnicos clave, tales como redes húmedas, geotecnia, pavimentos, forestal y señalización.

Durante este proceso de revisión y ajuste, se han identificado precios no previstos que impactan directamente en el presupuesto inicial del proyecto. La necesidad de realizar modificaciones en los diseños ha surgido debido a factores externos que escapan al control directo del equipo de ejecución, específicamente a cargos de terceros. Este escenario puede generar demoras sustanciales en las aprobaciones de cambios de diseños, especialmente cuando estos deben contar con la autorización de una Empresa de Servicios Públicos (ESP) o están sujetos a los plazos de aprobaciones de nuevos PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

La complejidad inherente a la obtención de aprobaciones externas, combinada con la rigurosidad de los procesos de aprobación por parte de las entidades pertinentes, ha generado la necesidad de incluir en nuestra solicitud de adición una consideración especial sobre los posibles retrasos asociados a estos procesos externos.

Es crucial señalar que la realización de cambios en los diseños, cuando es requerida la aprobación de terceros, puede ocasionar demoras imprevistas que afectan directamente la ejecución del proyecto. La agilización de estos procesos se convierte, por ende, en un aspecto esencial para garantizar la continuidad y éxito del proyecto.

En virtud de lo anterior, solicitamos su comprensión y consideración al evaluar la Solicitud de Adición No. 4. La inclusión de esta consideración en la solicitud tiene como objetivo anticipar y mitigar posibles contratiempos que podrían surgir como resultado de los trámites administrativos que escapan a nuestro control directo.

Adjunto a esta comunicación, encontrará información adicional que respalda la necesidad de la adición propuesta, así como detalles sobre los procesos externos que podrían generar demoras. Nos ponemos a disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir durante la revisión de esta solicitud.

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

La asignación de imputabilidad con respecto a los cambios en los diseños durante la fase de ejecución del Contrato de Obra con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) recae directamente en la entidad. El IDU, en calidad de encargado exclusivo de los diseños, mantiene la responsabilidad primaria de la concepción y aprobación de los planos antes del inicio de la ejecución del proyecto, sin que exista apropiación por parte del contratista.

La entidad ha desempeñado un papel fundamental en la elaboración y validación de los diseños iniciales presentados durante la etapa de licitación. Sin embargo, la dinámica inherente a los proyectos de construcción y desarrollo urbano ha generado modificaciones significativas en los diseños entre la etapa de licitación y la fase actual de ejecución.

Estos cambios en los diseños, resultantes de una evaluación más detallada y de la evolución de las condiciones del entorno, han llevado a ajustes sustanciales en las cantidades de obra originalmente contempladas. Es importante destacar que estos ajustes no han sido producto de decisiones unilaterales por parte del contratista, ya que no existe apropiación por parte de este. Más bien, han surgido como respuesta a las necesidades identificadas durante la ejecución y en consonancia con las normativas y estándares pertinentes.

La complejidad de los proyectos de construcción, especialmente aquellos de envergadura urbana, implica la necesidad de adaptarse a condiciones cambiantes y emergentes. En este sentido, el IDU reconoce la necesidad de realizar ajustes en los diseños para garantizar la integridad y calidad del proyecto.

Los cambios en las cantidades, derivados de los ajustes en los diseños, impactan directamente en la ejecución del proyecto, generando nuevas demandas de recursos y tiempo. Estos ajustes, respaldados por la aprobación exclusiva y gestión de los diseños por parte del IDU, reflejan la naturaleza dinámica y evolutiva de los proyectos de construcción urbana.

Por lo tanto, la imputabilidad de estos cambios y las consecuentes adaptaciones en las cantidades recae exclusivamente en el IDU, que ha asumido el control total de los diseños y no ha transferido la apropiación al contratista. Esta asignación de imputabilidad busca establecer un marco claro para comprender la responsabilidad exclusiva de la entidad en el contexto de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

los cambios en los diseños y las cantidades de obra, contribuyendo así a una ejecución exitosa y eficiente del Contrato de Obra"

IV. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES – ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1763-2021

En virtud de la solicitud elevada por el Contratista de Obra, CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, mediante comunicación IDU-1760-O-0383 del 26/12/2023 correspondiente a la solicitud de Modificación No. 3, Prórroga No. 4 y Adición No. 4 del contrato de Obra IDU-1760-2021; así como el respectivo pronunciamiento de la Interventoría frente a la solicitud de la comunicación del contratista de obra, realizado mediante el comunicado 2022-456-BAN-2077 con radicado IDU 202352602323442 del 26 de diciembre de 2023, la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de supervisor del contrato de Interventoría IDU-1763-2021, encuentra debidamente justificada la necesidad de la Modificación No. 3, Prórroga No. 4 y Adición No. 4 al Contrato de obra IDU-1760-2021, dados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y pronunciamiento y aval emitidos por la Interventoría, así como las circunstancias actuales del proyecto, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Sobre la Prórroga No. 4 del contrato de obra, aplicada a la fase de ejecución de obra:

El período de prórroga por CINCO (5) MESES para la fase de ejecución de obra solicitado por el contratista y avalado por la Interventoría, se encuentra procedente y necesario, a fin de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato IDU-1760-2021, por parte del contratista de obra, referidas a la Fase de Ejecución de Obra, ya que una vez realizada la revisión correspondiente de los estudios y diseños entregados por la Entidad al Contratista, se identificaron distintas actividades que no se encontraban contempladas en el presupuesto inicial del contrato (precios no previstos), así como mayores cantidades de obra, que resultan necesarias para el cumplimiento del alcance y objeto contractual.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

De las actividades identificadas como no previstas, se pueden resaltar: actividades relacionadas con los capítulos de geotecnia y pavimentos (Base estabilizada con asfalto, estabilización de la subrasante, losa de concreto MR45 acelerado a 3 días) y actividades de suministro e instalación de accesorios para tuberías (codos, uniones, yee, tee, etc.), acometidas domiciliarias de agua potable, entre otras que se requirieron por parte de las ESP, para continuar con las actividades previstas en las redes hidrosanitarias obtenidas a partir de las No Objeciones de la EAAB,

2. Sobre la Adición Presupuestal No. 4 a la fase de ejecución de obra:

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación 2022-456-BAN-2077 de radicado IDU 202352602323442 del 26/12/2023, frente a la solicitud realizada por el contratista de obra CONCONCRETO S.A. de adicionar el contrato en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.971.572.373,00), después de distintas observaciones, mesas de trabajo y ajustes realizados por la firma contratista e interventora, esta área técnica encuentra necesaria la modificación mencionada, la cual es requerida fundamentalmente para dar continuidad al proyecto de manera que se cumpla el objeto y alcance del contrato IDU-1760-2021.

Como ha indicado la firma contratista de obra y el interventor, dentro de la Fase de Ejecución de Obra, se han identificado distintas actividades que no se encontraban contempladas en el presupuesto inicial entregado por la Entidad, por tal motivo, dentro de la revisión realizada por el contratista de obra se identificó la necesidad de incluir al proyecto 29 NPs, los cuales fueron remitidos por la interventoría mediante la comunicación 2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2023, y luego de la revisión realizada por el área Supervisora del proyecto de los 29 NPs en comento, la Entidad mediante el oficio de respuesta 202333602326511 del 25/12/2023, entregó a las partes involucradas la NO OBJECION de 29 NPs, por lo tanto se da el aval para incluir los 29 NPs no previstos, relacionados a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-001	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 235.227	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2023
NP-002	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 479.521	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2024
NP-003	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 562.821	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2025
NP-004	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 390.271	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2026
NP-005	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 229.277	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2027
NP-006	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1.271.860	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2028
NP-007	TEE HD EXTREMO LISO 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 545.069	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2029
NP-009	UNION DE REPARACION HD EL D=4" (Suministro e Instalación).	UN	$ 186.018	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2030

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-010	UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 289.258	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2031
NP-011	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (Incluye transporte, suministro, extendido, nivelación y compactación).	M3	$ 999.910	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2032
NP-013	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm) , INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO,	M3	$ 145.825	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2033

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO) No Incluye sello de infiltracion para estabilización de subrasante					
NP-015	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 1.271.860	2023336023265 1125 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASEOCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2034
NP-017	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS).	M3	$ 807.501	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2035
NP-018	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 437.903	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2036
NP-019	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INTLISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=33". (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 1.176.849	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2037
NP-021	TUBERIA PVC SANITARIA D=8`` TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	ML	$ 132.705	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2038
NP-023	2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO	ML	$ 41.006	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	INCLUYE RELLENOS)					22/12/2039
NP-026	PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 130.332	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2040
NP-027	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 52.057	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2041
NP-031	TUBERIA GALVANIZADA 2" PARA ANCLAJES	ML	$ 63.685	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2042
NP-032	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 102.385	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2043
NP-033	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 168.120	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2044
NP-034	TUBERIA CONCRETO D=14" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 211.651	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2045
NP-035	TUBERIA CONCRETO D=16" CL. II SIN REFUERZO	ML	$ 270.536	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					3982 del 22/12/2046
NP-036	TUBERIA CONCRETO D=20" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 424.762	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2047
NP-037	TUBERIA CONCRETO D=24" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 602.457	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2048
NP-038	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	$ 571.503	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2049
NP-039	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	$ 686.752	2023336023265 1125 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASEOCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2050
NP-040	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	$ 72.733	2023336023265 11 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231 3982 del 22/12/2051

Así mismo, según lo evidenciado en la revisión del balance realizado por parte de contratista de obra, y revisado y aprobado por el interventor, se han identificado en la fase de ejecución de obra objeto del contrato IDU-1760-2021, distintas actividades que no se encontraban contempladas dentro de los estudios y diseños entregados por la Entidad al Contratista, pero que se hacen

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

necesarias para la continuar con los procesos constructivos de las actividades previstas contractualmente.

De las actividades identificadas como no previstas, se pueden resaltar: suministro e instalación de accesorios para tuberías (codos, uniones, yee, tee, etc.), acometidas domiciliarias de agua potable, entre otras que se requirieron por parte de las ESP para continuar con las actividades previstas en las redes húmedas obtenidas a partir de las No Objeciones, también se requiere la ejecución de actividades relacionadas con los capítulos de geotecnia y pavimentos (Base estabilizada con asfalto, estabilización de la subrasante, losa de concreto MR45 acelerado a 3 días)

De este modo, la adición al Contrato de Obra IDU-1763-2021 por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($9.971.572.373), se requiere para la ejecución de los 29 ítems no previstos a incluir en el contrato, anteriormente relacionados.

Por otro lado y dado que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual está orientada a "*Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna*", ello con el fin que las personas cuenten con una infraestructura acorde a las necesidades de la ciudad, puedan acceder en una mejor forma al uso de los sistemas de transporte disponibles y cuenten con mejores condiciones de movilidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el Instituto debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de los pliegos de condiciones del Contrato de Obra IDU-1760-2021 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría, el estado actual del contrato, y las necesidades presentadas en el proyecto se requiere incluir el costo de las actividades necesarias para garantizar el mejor costo beneficio del proyecto y el interés general a través de la continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos, por lo cual, surge la necesidad imperiosa de

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

adicionar el contrato y de esta forma alcanzar los fines propuestos con el Contrato de Obra IDU-1760-2021.

Así las cosas, revisado el análisis emitido por la Interventoría mediante comunicación 2022-456-BAN-2077 con radicado IDU 202352602323442 del 26/12/2023, se considera necesario adicionar el valor inicial del contrato IDU-1760-2021 en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($9.971.572.373), los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 10 - FORMA DE PAGO.

Este valor se encuentra desglosado en la matriz de cálculo presentada por el contratista y aprobada por la interventoría en los comunicados antes indicados.

DETALLE	ACTUALIZACION DETALLE VALOR DE CONTRATO (Inc. SOLICITUD ADICION No.3 y ACTUALIZACION DE PRECIOS FASE EJECUCION DE OBRA)	SOLICITUD DE ADICION No.4	ACTUALIZACION CONTRATO DE OBRA IDU 1760-2021
Presupuesto Oficial Total	**$ 33.630.775.591,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 43.602.347.964,00**
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	**$ 662.003.856,00**		**$ 662.003.856,00**
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES	$ 556.305.761,00		$ 556.305.761,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES	$ 105.698.095,00		$ 105.698.095,00
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A +B +C +D +E +F +G +H +J)	**$ 32.968.771.735,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 42.940.344.108,00**
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 12.672.306.870,00	$ 6.946.097.589,00	$ 19.618.404.459,00
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 10.579.096.784,00	$ 1.406.464.584,00	$ 11.985.561.368,00
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)	**$ 23.251.403.654,00**	**$ 8.352.562.173,00**	**$ 31.603.965.827,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	**$ 3.106.985.619,00**	**$ 982.507.800,00**	**$ 4.089.493.419,00**
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	**$ 1.215.032.167,00**	**$ 291.982.125,00**	**$ 1.507.014.292,00**
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	**$ 1.254.192.230,00**	**$ 344.520.275,00**	**$ 1.598.712.505,00**
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (	**$ 558.491.578,00**		**$ 558.491.578,00**
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)	**$ 2.995.646.726,00**		**$ 2.995.646.726,00**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE	**$ 264.013.199,00**		**$ 264.013.199,00**
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	**$ 203.025.312,00**		**$ 203.025.312,00**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	**$ 63.295.081,00**		**$ 63.295.081,00**
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	**$ 56.686.169,00**		**$ 56.686.169,00**

3. Sobre la solicitud de modificación de la Cláusula 8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de incluir los 29 NPs NO OBJETADOS, así como de prorrogar el contrato de obra por CINCO (5), a fin de continuar con las actividades establecidas contractualmente, la interventoría entrego su

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

respectivo aval a la entidad mediante la comunicación en comento, así las cosas, luego de revisar de por parte de la Supervisión del contrato cada uno de los valores que componen la CLAUSULA 8. VALOR DEL CONTRATO, referentes a la inclusión por CINCO (5) meses actividades causadas de los componentes COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, la Supervisión del contrato avala y presenta la distribución de las actividades anteriormente presentadas:

EL PRESUPUESTO TOTAL, se estima en la suma de:		
$43.602.347.964		***CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C***
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
Es la suma de	***$ 662.003.856,00***	***SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C***
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		
Es la suma de	***$ 556.305.761,00***	***QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C.***
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		
Es la suma de	***$ 105.698.095,00***	***CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C.***
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)		
Es la suma de	***$ 42.883.657.939***	***CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C.***
AIU	*37,785%*	*TREINTA Y SIETE PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)		

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Es la suma de	*$ 19.618.404.459,00*	*DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C*
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 11.985.561.368,00*	*ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	*$ 31.603.965.827,00*	*TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
Es la suma de	*$ 4.089.493.419,00*	*CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C*
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
Es la suma de	*$ 1.507.014.292,00*	*MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		
Es la suma de	*$ 1.598.712.505,00*	*MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/C*
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (E)		
Es la suma de	*558.491.578*	*QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO*
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)		
Es la suma de	*2.995.646.726*	*DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)		
Es la suma de	*264.013.199*	*DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)		
Es la suma de	*203.025.312*	*DOSCIENTOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/C*
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		
Es la suma de	*63.295.081*	*SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C*
FONDO DE COMPENSACIONES (K)		

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de *"los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*.".

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional, que no es otra que la de estructurar y desarrollar "para estructurar y desarrollar *"(…) proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de su gente.",* ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de*

MEMORANDO

los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[4]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[5]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*[6]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

4 Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

5 M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

6 Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8ºde la ley 1º de 1991).

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[8] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".*

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En

7 Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

8 Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"*[9] y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[10].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[11] *(Subraya fuera de texto)*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, el análisis y aprobación hecha por la firma interventora y las consideraciones técnicas y jurídicas hechas por esta área técnica, la Dirección Técnica de

9 CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

10 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

11 CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Construcciones recomienda a la Ordenación del Gasto requerir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual para que adelante conforme a sus competentes, el trámite correspondiente de modificación, prórroga y adición al contrato de obra IDU-1760-2021 en los siguientes términos:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra IDU-1760-2021, por el término de cinco (5) meses, para la Fase de Ejecución Obra, a partir de la fecha de terminación del plazo de dicha fase, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, según la presente prórroga aplicada a la Fase de Ejecución Obra, quedando de la siguiente manera:

"***CLÁUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo del contrato es de **VEINTINUEVE *(29) MESES***, *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

FASE	***FECHA INICIO***	***FECHA FIN***	***DURACIÓN DE FASE***		***PLAZO TOTAL***
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	*02/12/2021*	*14/12/2023*	*Ocho (8) Meses*		*Veintinueve (29) Meses*
Fase de Ejecución	*15/12/2023*	*14/07/2025*	*Obra*	*Diecinueve (19) meses*	
	15/07/2025	*14/09/2025*	*Recibo de obra*	*Dos (2) mes*	

(…)

6.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN

"La Fase de Ejecución tendrá una duración de VEINTIÚN (21) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de Fase de Ejecución de obra, previo cumplimiento de las condiciones precedentes a que hace referencia el numeral 6.1 anterior. El vencimiento del plazo de la Fase de Ejecución implica el agotamiento del plazo total de ejecución del Contrato. (…)".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1001-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el contrato de obra IDU-1760-2021**,** en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.971.572.373), incluido Ajustes y costos de componentes globales de obra (Ambiental y SST, Social, y de PMT) los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 10 - FORMA DE PAGO DECIMA “FORMA DE PAGO”, numeral 10.2. “FASE DE EJECUCIÓN”, numeral 10.2.1. “Actividades a Precios Unitarios” del contrato de obra IDU-1760-2021.

PARÁGRAFO PRIMERO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar la presente adición se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	*Fecha*	*Valor*	*Valor a aplicar en la presente adición*
6445	*22/12/2023*	*1.123.850.379,00*	*1.123.850.379,00*
6446	*22/12/2023*	*230.704.348,00*	*230.704.348,00*
6447	*22/12/2023*	*3.318.255.490,00*	*3.318.255.490,00*
6448	*22/12/2023*	*188.103.720,00*	*159.676.093,00*
6449	*22/12/2023*	*2.000.000.000,00*	*2.000.000.000,00*
6450	*22/12/2023*	*380.000.000,00*	*380.000.000,00*
6451	*22/12/2023*	*2.759.086.063,00*	*2.759.086.063,00*
Total		***10.000.000.000,00***	***9.971.572.373,00***

PARÁGRAFO SEGUNDO: Respecto de la presente adición presupuestal no le asiste imputabilidad al contratista de obra, siendo dicha imputabilidad asumida por la Entidad en virtud de la justificación que motiva la necesidad de la Prórroga No. 4 de la cual resultan los costos de la Adición No. 4.

CUARTA – MODIFICACIÓN. Modificar la **CLÁUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO,** en cuanto a la discriminación de este, en virtud de la Adición No.4 de que trata el presente documento:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

*"**CLAUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO***

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($43.602.347.964) M/CTE. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad. El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO TOTAL, se estima en la suma de:		
$43.602.347.964	***CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C***	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
		SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C
Es la suma de	***$ 662.003.856,00***	
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		
Es la suma de	***$ 556.305.761,00***	***QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C.***
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		
Es la suma de	***$ 105.698.095,00***	***CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C.***
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Es la suma de	***$ 42.883.657.939***	***CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C.***	
AIU	*37,785%*	*TREINTA Y SIETE PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO*	
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	*$ 19.618.404.459,00*	*DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C*	
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	*$ 11.985.561.368,00*	*ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C*	
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)			
Es la suma de	*$ 31.603.965.827,00*	*TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C*	
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)			
Es la suma de	*$ 4.089.493.419,00*	*CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C*	
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)			
Es la suma de	*$ 1.507.014.292,00*	*MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*	
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)			
Es la suma de	*$ 1.598.712.505,00*	*MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/C*	
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (E)			
Es la suma de	*558.491.578*	*QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO*	
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)			

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Es la suma de	*2.995.646.726*	*DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C*	
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)			
Es la suma de	*264.013.199*	*DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C*	
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)			
Es la suma de	*203.025.312*	*DOSCIENTOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/C*	
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)			
Es la suma de	*63.295.081*	*SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C*	
FONDO DE COMPENSACIONES (K)			

QUINTA – MODIFICACIÓN. Modificar el contrato de obra IDU-1760-2021, incorporando veintinueve (29) ítems no previstos aprobados por interventoría y n objetados por IDU, de acuerdo con el numeral 10.2.1 de la cláusula 10 del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-001	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 235.227	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2023
NP-002	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 479.521	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2024
NP-003	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 562.821	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2025

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-004	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 390.271	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2026
NP-005	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 229.277	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2027
NP-006	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1.271.860	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2028
NP-007	TEE HD EXTREMO LISO 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 545.069	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2029
NP-009	UNION DE REPARACION HD EL D=4" (Suministro e Instalación).	UN	$ 186.018	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2030
NP-010	UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 289.258	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2031
NP-011	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760	M3	$ 999.910	202333602326511 25 de diciembre de 2023	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2032

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	DE 2021 - BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (Incluye transporte, suministro, extendido, nivelación y compactación).					
NP-013	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm) , INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO) No Incluye sello de infiltración para estabilización de subrasante	M3	$ 145.825	202333602326511 25 de diciembre de 2023	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2033
NP-015	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	U N	$ 1.271.860	2023336023265112 5 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASEOCTUBR E DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2034
NP-017	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3	M3	$ 807.501	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS).					2 del 22/12/2035
NP-018	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 437.903	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2036
NP-019	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=33". (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 1.176.849	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2037
NP-021	TUBERIA PVC SANITARIA D=8`` TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	ML	$ 132.705	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2038
NP-023	2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)	ML	$ 41.006	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2039
NP-026	PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 130.332	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2040
NP-027	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6"	ML	$ 52.057	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2041

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					
NP-031	TUBERIA GALVANIZADA 2" PARA ANCLAJES	ML	$ 63.685	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2042
NP-032	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/IN T LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 102.385	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2043
NP-033	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 168.120	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2044
NP-034	TUBERIA CONCRETO D=14" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 211.651	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2045
NP-035	TUBERIA CONCRETO D=16" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 270.536	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2046
NP-036	TUBERIA CONCRETO D=20" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 424.762	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2047
NP-037	TUBERIA CONCRETO D=24" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E	ML	$ 602.457	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2048

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	INSTALACIÓN)					
NP-038	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	$ 571.503	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2049
NP-039	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	$ 686.752	2023336023265112 5 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASEOCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2050
NP-040	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	$ 72.733	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 20235260231398 2 del 22/12/2051

Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante la comunicación 2022-456-BAN-2077 de radicado IDU 2023526023234422 del 26/12/2023.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1760-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA COMO ÁREA ORDENADORA DEL GASTO

Con fundamento en la solicitud realizada por la firma contratista del contrato IDU-1760-2021, el análisis y pronunciamiento emitido por la firma Interventora del contrato IDU-1763-2021, así como el análisis y pronunciamiento realizado por parte de la Dirección Técnica de Construcciones, en calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1763-2021, y conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V-9.0, respecto a la modificación No. 3, prórroga No. 4 y adición No. 4 al contrato IDU-1760-2021, la Subdirección General de Infraestructura como área ordenadora del gasto del mencionado contrato de obra, considera necesario el trámite requerido, por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva adelantar el trámite de la modificación del Contrato de IDU-1760-2021 en los términos indicados por la Dirección Técnica de Construcciones en el capítulo IV del presente memorando, precisando que este trámite cuenta con autorización previa emitida por parte de la Dirección General mediante memorando DG No. 202310500402023 del 23 de diciembre de 2023.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de éste, y las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1760-2023 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Al suscribir esta modificación No. 3, prórroga No. 4 y adición No. 4, al contrato IDU-1760-2021, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en el caso de ser requerido de manera posterior.

Hacen parte del presente memorando los siguientes documentos, que podrán ser revisados y/o descargados a través del enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/15R09CDR-10ATpZfOQqxvuCFRFHs3swNP?usp=drive_link

1) Oficio del Contratista de obra IDU-1760-O-0383 del 26/12/2023.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

MEMORANDO

STESV
202333600404173
Información Pública
Al responder cite este número

2) Oficios de Interventoría 2022-456-BAN-2077 con radicado IDU 202352602323442 del 26/12/2023.
3) Acta de solicitud de adición y prórroga para el contrato IDU-1760-2021 suscrito con fecha de 26/12/2023.
4) Cronograma de obra aprobado por interventoría, soporte de la prórroga solicitada por 5 meses.
5) Copia de los CDPs No. 6445 del 22/12/2023 POR VALOR DE $1.123.850.379, CDP No. 6646 del 22/12/2023 POR VALOR DE $230.704.348, CDP No. 6447 del 22/12/2023 POR VALOR DE $3.318.255.490, CDP No. 6448 del 22/12/2023 POR VALOR DE $188.103.720, CDP No. 6449 del 22/12/2023 POR VALOR DE $2.000.000.000, CDP No. 6450 del 22/12/2023 POR VALOR DE $380.000.000, y CDP No. 6451 del 22/12/2023 POR VALOR DE $2.759.086.063.
6) Memorando DG No. 202310500402023 del 23/12/2023.

Finalmente, las comunicaciones relacionadas en este memorando y las cuales cuentan con radicación del IDU, pueden ser consultadas a través del aplicativo de correspondencia - CONECTAIDU.

Cordialmente,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (e)
Firma mecánica generada el 27-12-2023 03:32:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Aprobó: MELIZA MARULANDA-Dirección Técnica de Construcciones
Elaboró: DANIEL TIQUE ALVIAR-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13